bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—Los Administradores de «Gran Manzana NR1, Sociedad Limitada», unipersonal, «Gran Manzana Estacionamientos, Sociedad Anónima», unipersonal, «Gran Manzana Galería Comercial, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Gran Manzana Centros Comerciales e Inversiones, Sociedad Anónima», unipersonal, Jaime Eduardo Lamego Lopes (Presidente), Javier Catena Gordo y Jesús Posadas Moreno.—59.718. y 3.ª 22-10-2008

## HERMADU EBANISTERÍA HERRERO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 98/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Herrero Luque contra Hermadu Ebanistería Herrero, S. L., se ha dictado con fecha 6.10.2008 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara a la ejecutada Hermadu Ebanistería Herrero, S. L., en situación de Insolvencia Total por importe de 3.701,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 6 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Angeles Charriel Ardebol.—59.365.

# HERMANOS OTEGUI, S. A. (Sociedad escindida) RENTEGUI, S. L.

## (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de accionistas de Hermanos Otegui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el día 15 de julio de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, traspasándose en bloque una rama de actividad a la Sociedad beneficiaria Rentegui, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación

del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Bilbao, 15 de julio de 2008.—D. Miguel Otegui Usaola, D. José Gregorio Otegui Usaola, Hermanos Otegui S.A, Rentegui S.L.—59.764.

1. a 22-10-2008

## HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, S. A.

#### (En liquidación)

Anuncio de liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 30 de septiembre de 2008, se acuerda la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó también por unanimidad el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.141,32 1.391.461,12 419,16
Total activo	1.396.021,60
Pasivo:	
Capital	420.700,00
Reserva legal y estatutaria	84.140,00
Otras reservas	891.181,60
Total pasivo	1.396.021,60

Guijuelo, 2 de octubre de 2008.—Los Liquidadores, Felipe Hernández Jiménez y José Ambrosio Hernández Jiménez.—59.345.

# HIPÓDROMOS Y APUESTAS HÍPICAS DE EUSKADI, S. A.

La Junta Universal Ordinaria de Accionistas celebrada el 4 de junio de 2008 en el domicilio social, con la asistencia del 100% del Capital Social acordó:

Reducir a cero el Capital Social, para reestablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de acciones, numeradas del 1 al 10.200, ambas inclusive, no abonándose cantidad alguna a ningún accionista como consecuencia de la reducción.

Simultáneamente se acordó ampliar el Capital Social a 120.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 1.200 acciones en forma de títulos, nominativas, de valor nominal cada una de 100 euros, numeradas correlativamente de 1 a 1.200 ambos inclusive, de la misma clase y serie.

Este capital ha sido íntegramente desembolsado mediante ingreso efectivo por los accionistas suscriptores en la cuenta bancaria de la sociedad abierta para este fin.

Tras la adopción del anterior acuerdo, se acordó modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la mercantil que consecuentemente, refleja la cifra del capital totalmente desembolsado.

Donostia-San Sebastián, 2 de septiembre de 2008.– Secretaria del Consejo de Administración, María Ortiz Cañavate y López.–60.004.

### INAROM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación simultáneas

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 30 de septiembre de 2008, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	113.896,43 2.777,25
Total activo	116.673,68
Pasivo:	
Capital	90.151,82 61.279,98
Resultados negativos de ejercicios ante- riores	-34.758,12
Total pasivo	116.673,68

Santa Eulàlia de Ronçana, 30 de septiembre de 2008.—El Liquidador, Joan Verdura Ferrer.—59.352.

## INICIATIVAS URBANAS RAFELBUNYOL, S. A.

#### (En liquidación)

En el anuncio publicado en el BORME número 181, de fecha 23 de septiembre de 2008, se ha observado un error al transcribir el nombre del Liquidador, siendo el correcto Marceliano Alfaro Sanandrés, así como en la fecha que aparece al pie del anuncio, que debe de ser 11 de septiembre de 2008.

Valencia, 15 de octubre de 2008.—El Liquidador, Marceliano Alfaro Sanandrés.—59.986.

INLUISAL, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
KIRKGESAC, S. L.
Unipersonal
KIRKGESTIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de las sociedades «Inluisal, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 5 de octubre de 2008, han acordado, todas ellas por unanimidad, la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por parte de la primera, que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación, con traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la sociedad absorbente, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste al socio único de todas ellas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusiona a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de octubre de 2008.—Por «Inluisal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kirkgesac, Sociedad Limitada Unipersonal», la Administradora única, Eugenia Kirkpatrick Mendaro.—Por «Kirkgestión, Sociedad Limitada Unipersonal», el Administrador único, Antonio Hernández-Ros Kirkpatrick.—59.252. y 3.ª 22-10-2008